



CONCEJO DE MEDELLIN

ACTA DE POSESIÓN MD – 03 /2020

**WILLIAM YEFFER VIVAS LLOREDA
EN EL CARGO DE
PERSONERO DE MEDELLIN
DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE MEDELLIN**

Siendo las 9:15 de la mañana del día 20 de febrero de 2020, según consta en el acta de plenaria Nro. 043, se presentó ante la Plenaria del Concejo de Medellín, el doctor WILLIAM YEFFER VIVAS LLOREDA, con cédula de ciudadanía 11.810.542, para tomar posesión del cargo de Personero Municipal de Medellín, elegido según consta, en el acta de plenaria Nro. 043 de la misma fecha.

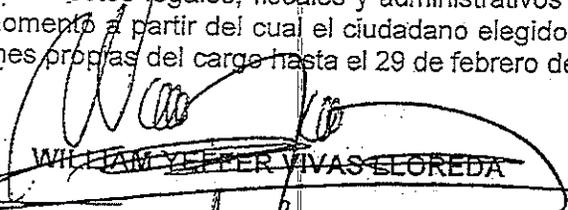
El posesionado presentó el juramento de rigor y juró respetar cumplir y hacer cumplir la constitución y las leyes, cumplir con todas sus funciones y las demás que le sean asignadas.

Además, presentó toda la documentación requerida para dicha posesión.

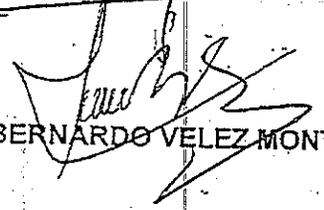
El posesionado manifestó no estar incurso en incompatibilidades e inhabilidades de ley.

La presente acta de posesión surte efectos legales, fiscales y administrativos a partir del primero (1) de marzo de 2020, momento a partir del cual el ciudadano elegido, tendrá las atribuciones y ejercerá las funciones propias del cargo hasta el 29 de febrero de 2024.

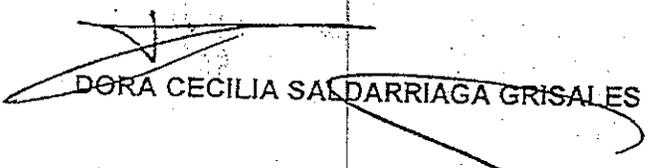
EL POSESIONADO


~~WILLIAM YEFFER VIVAS LLOREDA~~

EL PRESIDENTE


LUIS BERNARDO VELEZ MONTOYA

VICEPRESIDENTA I


DORA CECILIA SALDARRIAGA GRISALES

VICEPRESIDENTE II


CARLOS ALBERTO ZULUAGA DIAZ

SECRETARIO GENERAL


JORGE LUIS RESTREPO GÓMEZ

T-60

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 11810542

VIVAS LLOREDA

APELLIDOS

WILLIAM YEFFER

NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 04 JUL 1980

LLOREDA
(GROCO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74
ESTATURA

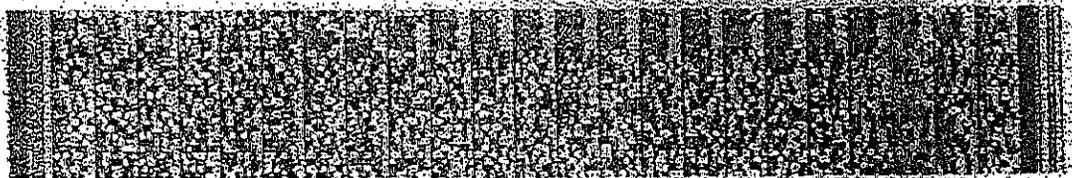
O+
G.S. RH

M
SEXO

10-AGO-1995 QUIBDO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

[Signature]
RECTOR NACIONAL
CARLOS ESTEBAN SUAREZ TORRES



A-1760100-00205029-M-0011810542-20100107

6019712960A 1

1850615134

Resolución (151)

02 MAR 2020

Por medio de la cual se hace una delegación de Funciones

EL PERSONERO DE MEDELLIN

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en las leyes 136 de 1994, y la 489 de 1998 y:

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. El artículo 211 de la Constitución Política autoriza a las autoridades administrativas para delegar en sus subalternos las funciones que expresamente les señalara la ley; eximiendo de responsabilidad al delegante, cuyos actos podrá siempre reformar o revocar reasumiendo la responsabilidad consiguiente.
3. De conformidad con el artículo 9 de la ley 489 de 1998, las autoridades administrativas podrán, mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores para la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente.
4. El artículos 37 del decreto nacional 2150 de 1995 y el artículo 110 del decreto 111 de 1996, facultan al jefe de cada órgano para delegar la capacidad de contratar y ordenar el gasto, sin consideración a la naturaleza o cuantía, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo. El artículo 168 de la ley 136 de 1994, Modificado por el artículo 8 de la Ley 177 de 1994, en concordancia con el artículo 181 ibídem, confiere autonomía presupuestal y administrativa a las Personería Municipales; otorgando al Personero Municipal la facultad para nominar el personal y ordenar el gasto.
5. El Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Medellín, adoptado mediante el decreto municipal 006 de 1998, en consonancia con lo dispuesto en el

PROYECTO: LAQUIRAMA 		REVISÓ: JECUADROS	
CODIGO	FDP1022	VERSION	6
RESOLUCION	272	VIGENCIA	12/06/2018
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			



Decreto 111 de 1996, establece en su artículo 104 que 'los órganos que son una sección en el Presupuesto General del Municipio de Medellín, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refiere la Constitución Política, la ley y los acuerdos.'

6. De conformidad con el artículo 6 del acuerdo municipal 057 de 1998, corresponde a la Personería Auxiliar, en cabeza del Personero Auxiliar, cumplir todas las funciones de carácter administrativo que requiera la entidad.

7. El manual específico de funciones y competencias laborales, adoptado mediante la resolución 236 de 2015, establece que el cargo de Personero Auxiliar, código 017, pertenece al nivel directivo y el cargo de Asesor, código 105, pertenece al nivel asesor.

8. Con la finalidad de garantizar una eficiente prestación del servicio, es necesario delegar algunas funciones relacionadas con la administración del personal, la ordenación del gasto y la contratación y la representación judicial.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO - DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL: Delegar en el Personero Auxiliar la facultad para ordenar el gasto y la contratación, sin consideración a la cuantía.

Esta facultad comprende todas las actuaciones propias de la actividad contractual y de la ordenación del gasto tales como la apertura de procesos de selección, suscribir contratos o convenios, adjudicar, liquidar, terminar, modificar, suspender, adicionar y prorrogar contratos, y comprometer recursos presupuestales; y especialmente las siguientes:

1, Elaborar el plan de compras y adelantar los estudios de conveniencia y oportunidad de la contratación, de conformidad con la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

PROYECTO: LAQUIRAMA 		REVISOR: JECUADROS	
CODIGO	FDPI022	VERSION	6
RESOLUCION	272	VIGENCIA	12/06/2018
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			



2. Preparar y presentar informes de avance, evaluación y seguimiento de la actividad contractual,

PARÁGRAFO: En desarrollo de esta delegación, el Personero Auxiliar participará en las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales.

ARTÍCULO SEGUNDO - DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL: Delegar en el Personero Auxiliar las siguientes funciones:

1. Ordenar los gastos inherentes a la administración del personal que se desempeña en los empleos de la planta de cargos del organismo.

2. Autorizar y reconocer horas extras, trabajo ocasional en días dominicales o festivos y descansos compensatorios, de conformidad con lo establecido en los artículos 36, 37 y 40 del decreto nacional 1042 de 1978.

3. Conceder licencias ordinarias y autorizar los permisos remunerados, de conformidad con lo establecido en el reglamento interno de trabajo.

4. Conceder vacaciones, reconocerlas y ordenar su pago, compensarlas en dinero, interrumpirlas o aplazarlas, todo de conformidad con las normas que regulan la materia.

5. Trasladar a los empleados en servicio activo, cuando las necesidades del servicio lo requieran o a petición del interesado, siempre que el mismo no afecte el servicio.

6. Conferir comisiones de estudios y de servicio, en el Interior o exterior, y reconocer y ordenar el pago de viáticos y de transporte, cuando a ello hubiere lugar.

7. Posesionar a las personas nombradas para ejercer empleos pertenecientes a la planta de cargos de la Personería Municipal de Medellín.

PARÁGRAFO: Los gastos mencionados en el numeral 1 comprenden los incentivos laborales, el fondo fijo y los servicios públicos.

ARTÍCULO TERCERO - DELEGACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL: Delegar en el Asesor del Despacho, líder del grupo de gestión jurídica, las siguientes funciones:

PROYECTO: LAQUIRAMA 		REVISOR: JECUADROS	
CODIGO	FDPI022	VERSION	6
RESOLUCION	272	VIGENCIA	12/06/2018
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			

1. Representar judicial y extrajudicialmente a la Personería Municipal de Medellín en los procesos judiciales o administrativos que se instauren en su contra o que esta deba promover.
2. Atender directamente los procesos judiciales en los que sea parte la Personería Municipal de Medellín y defender sus intereses.
3. Conferir poder a los abogados para que representen a la Personería Municipal de Medellín en los procesos judiciales, extrajudiciales, administrativos, diligencias prejudiciales, judiciales, administrativas o extraprocesales a que haya lugar; excluyendo las facultades para sustituir, desistir y recibir.
4. Recibir las notificaciones personales de las providencias que se profieran en los procesos que se adelanten ante cualquier jurisdicción y en los procesos administrativos en los que intervenga la Personería Municipal de Medellín.

ARTÍCULO CUARTO - RESPONSABILIDAD: Las delegaciones que se confieren eximen de responsabilidad al delegante, la cual corresponde exclusivamente al delegatario. En todo caso el delegante en cualquier tiempo podrá reasumir las funciones delegadas y revisar los actos administrativos expedidos por el delegatario.

PARÁGRAFO: Los actos administrativos que expidan los funcionarios a que se refiere esta resolución están sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ella.

ARTÍCULO QUINTO - VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga en su integridad la Resolución 067 del 19 de febrero del 2020

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE CÚMPLASE


WILLIAM YEFFER VIVAS LLOREDA
PERSONERO MUNICIPAL

PROYECTO: LAQUIRAMA	REVISOR: JECUADROS
CODIGO: FDPI022	VERSION: 6
RESOLUCION: 272	VIGENCIA: 12/06/2018
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Computador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47	

RESOLUCIÓN 051

(**30 ENE 2023**)

Por medio de la cual se realiza un nombramiento

EL PERSONERO DISTRITAL DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 181 de la ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 2 de la Carta Política establece que *“las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”*
2. El artículo 118 constitucional, concordado con el artículo 169 de la Ley 136 de 1994, integra las Personerías Municipales al Ministerio Público, correspondiéndoles la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñen funciones públicas.
3. El numeral 12 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994 señala como función del Personero Municipal *“nombrar y remover, de conformidad con la ley, los funcionarios y empleados de su dependencia.”*
4. En la planta de empleos de la entidad se encuentra el empleo Asesor, Código 105, Grado 20, cuya naturaleza es de libre nombramiento y remoción.

PROYECTO:  APMONSAVE		REVISÓ: APMONSAVE	
CODIGO	FGTH001	VERSION	13
RESOLUCION	570	VIGENCIA	21/12/2020
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág.: www.personeriamedellin.gov.co			

5. El artículo 2 de la Ley 1437 de 2011, establece que las disposiciones contenidas en la parte primera del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo no se aplicarán para ejercer la facultad de libre nombramiento y remoción.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a la señora **OLGA LUCIA RODRIGUEZ PALACIOS**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1128271369, en el cargo de Asesor, Código 105, Grado 20, asignado al Despacho del Personero - Proceso de Gestión Jurídica, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Désele legal posesión en el cargo, previa verificación del lleno de los requisitos legales.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE


WILLIAM YEEFER VIVAS LLOREDA
Personero Distrital de Medellín

PROYECTO: Angela Monsalve Sierra/Asesora 20D -Proceso Gestión de Talento Humano *APTC*

PROYECTO: <i>APTC</i> APMONSAVE	REVISOR: APMONSAVE
CODIGO: FGTH001	VERSION: 13
RESOLUCION: 570	VIGENCIA: 21/12/2020
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Email: info@personeriamedellin.gov.co /Pág.: www.personeriamedellin.gov.co	

PERSONERÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN

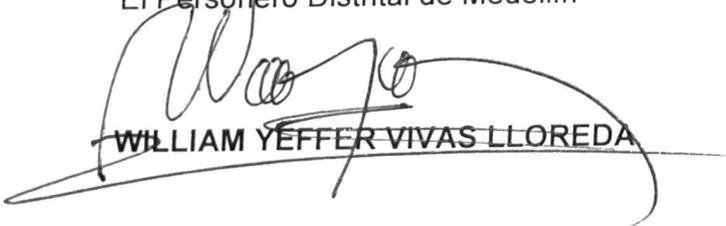
ACTA DE POSESIÓN

En Medellín, a los treinta y un (31) día(s) del mes de enero de 2023, compareció al despacho del Personero Distrital de Medellín, la señora **OLGA LUCIA RODRIGUEZ PALACIOS**, mayor de edad y con domicilio en esta ciudad, con número de cédula **1128271369** para tomar posesión del cargo de Asesor, Código 105, Grado 20, asignado al Despacho del Personero - Proceso de Gestión Jurídica, nombrada mediante Resolución 051 del 30 de enero de 2023.

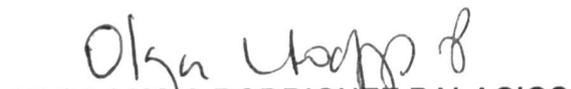
Acto seguido y verificado el cumplimiento de requisitos exigidos de acuerdo a la ley y al Manual de Funciones Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Personería Distrital de Medellín, soportado con el Formato de verificación de requisitos y documentos FGTH035.

La posesionada prestó juramento en forma legal y bajo su gravedad prometió respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes y los deberes del cargo; no hallarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad y no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario y que cumplirá con las obligaciones de familia.

El Personero Distrital de Medellín


WILLIAM YEFFER VIVAS LLOREDA

La Posesionada


OLGA LUCIA RODRIGUEZ PALACIOS
 C.C. 1128271369

PROYECTÓ:		REVISÓ:	
CODIGO	FGTH003	VERSION	13
RESOLUCION	570	VIGENCIA	21/12/2020
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Linea Gratuita: 018000941019			
Email info@personeramediellin.gov.co / Pág www.personeramediellin.gov.co			



SC735-1



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
 CEELEA DE CREDITO Y ASESORIA

NUMERO: **1.128.271.969**
RODRIGUEZ PALACIOS
 DEPARTAMENTO: **DE CALUCIA**
 NOMBRE COMPLETO: **OLGA LUCIA RODRIGUEZ P.**




FECHA DE NACIMIENTO: **01-AGO-1987**
BARRANQUILLA
 (ATLANTICO)
 LUGAR DE NACIMIENTO:
1.52 **0+** **F**
 ESTATURA (S.I. P.) SEXO
19-OCT-2005 **MEDELLIN**
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRO NACIONAL
 DE IDENTIFICACION PERSONAL



PD40031-1040876-E-02070368-02084228 05170025624-02 12561234

299499

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

188354

Tarjeta No.

01/03/2010

Fecha de
Expedición

17/12/2009

Fecha de
Grado

OLGA LUCIA
RODRIGUEZ PALACIOS

1128271369

Cédula

ANTIOQUIA

Consejo Seccional

DE MEDELLIN

Universidad



Francisco Escobar Henríquez
Presidente Consejo Superior de la Judicatura

Olga Lucia Rodriguez